



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0134-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 FEB 2023

El Informe N° 06-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de fecha 04 de enero del 2023, con Registro Sisgado N° 4073633/3282763, Informe N°12-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM de fecha 05 de enero del 2023, con Registro Sisgado N° 4075763/3282763, Resoluciones Directoral Regional Sectorial N°0695 y 710-2022-GRA/GR-GG-GRDE-OADM-URRHH/DR de fecha 02 y 11 de agosto del 2022, Memorando N°42-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-OADM-URRHH/DR de fecha 17 de enero del 2023, con Registro Sisgado N° 4099918/3282763, sobre contrato por servicios personales por mandato judicial y amparados bajo la Ley N°24041, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;*

Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante las Resoluciones Directoral Regional Sectorial N° 0695 y 710 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 y 11 de agosto del 2022, se ha resuelto renovar el contrato al personal restituido por mandato judicial y a los comprendidos dentro de los alcances de la Ley 24041; contrato que ha concluido al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Memorando N°42-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-OADM-URRHH/DR de fecha 17 de enero del 2023, a mérito del Informe N°12-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM del 05 de enero del 2023 e Informe N°06-2023-GRA/GR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de fecha 04 de enero del 2023, respectivamente, se dispone la contratación



con eficacia anticipada para el periodo **01 de enero al 31 de enero del 2023**, de los servidores restituidos por mandato judicial y los comprendidos dentro de los alcances de la Ley N°24041, respectivamente, conforme a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0695 y 710-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR del 02 y 11 de agosto del 2022, respectivamente por haber concluido dichos contratos al 31 de diciembre del 2022;

Que, en tal sentido, es pertinente contratar por servicios personales de los trabajadores señalados en el artículo de la presente resolución en cumplimiento del mandato judicial y en observancia a lo dispuesto por la Ley N° 24041, en las plazas establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, CAP-P y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes, con efectividad del 01 de enero al 31 de enero del 2023, además de encontrarse en la Ley de Presupuesto Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en observancia del artículo 18, 18.1.1 de Decreto de Urgencia N° 26-2020; para cumplir funciones en las diferentes Unidades Estructuradas, asignadas por el jefe inmediato el cual permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados en el Plan Operativo Institucional (POI) respectivo;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 38° precisa: "PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL. Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **0134**-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **27 FEB 2023**

General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONTRATAR, por servicios personales de los trabajadores indicados en el cuadro que yace líneas abajo, con cargo al presupuesto de las plazas presupuestadas y niveles remunerativos establecidas en los documentos técnicos de gestión vigentes, para que cumplan funciones asignadas por los jefes inmediatos en las distintas Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, que fueron resueltos mediante Resoluciones Directoral Regional Sectorial N° 0695 y 710 - 2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 y 11 de agosto del 2022, respectivamente, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de enero del 2023:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP/ CNP	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
MANDATO JUDICIAL					
1	HUAMAN GALINDO, Efrain	218	STD	01-01-2023 AL 31-01-2023	Cumpla funciones en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.
2	ALARCON BARBOZA, Juan Carlos.	71	STF	01-01-2023 AL 31-01-2023	Cumpla funciones en la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.
3	HUAMAN FARFAN, Yeny Zulema	86	STA	01-01-2023 AL 31-01-2023	Cumpla funciones en la Oficina de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.



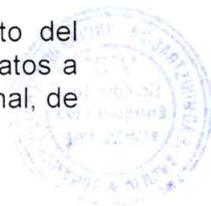
4	FERNANDEZ MARTINEZ, Carlos Enrique	154	STB	01-01-2023 AL 31-01-2023	Cumpla funciones en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.
5	GAMBOA ROJAS, Alfonso	207	SPD	01-01-2023 AL 31-01-2023	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Vilcas Huamán de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.
LEY N° 24041					
1	TUDELA TORRE, Elsa Kioma	241	STD	01-01-2023 AL 31-01-2023	Cumpla funciones en la Dirección del Ambiente y Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.
2	FLORES LONGARAY, Antonio.	124	STB	01-01-2023 AL 31-01-2023	Cumpla funciones en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.
3	DE LA CRUZ GONZALES, Luís Antonio	188	STA	01-01-2023 AL 31-01-2023	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Vilcas Huamán de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal **2.1.11.13**: Contratos a plazo fijo; y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21**: Asignación a Fondos para Personal, de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0134-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **27 FEB 2023**

la Unidad Ejecutora 0771 Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2023;

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL

